Información Registral expedida por:

JOSE RAMON SANCHEZ GALINDO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA Nº 8

GUTIERREZ MELLADO 9
30008 - MURCIA (MURCIA)
Teléfono: 968231412
Fax: 968231312
Correo electrónico: murcia8@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F56QT12H7**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***96/15-25070808451531473***

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA 8

Esta información registral tiene valor puramente informativo, careciendo de garantía, pues la titularidad, libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registrador (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

DATOS DE LA FINCA

Finca: 27129.
Municipio: Murcia, Sección 6ª.
CRU: 30031000075935

URBANA: DIECINUEVE.- Vivienda en planta baja, segunda escalera, señalada con el número cuatro, del edificio construido situado en Murcia, Polígono 1 del Plan Parcial "Ciudad residencial número 2", en **calle Almirante Malaspina.** De noventa y tres metros veinticuatro decímetros cuadrados de superficie construida, distribuida en varias dependencias, que linda: Norte, vivienda número cinco; Sur, vivienda número tres y hueco de la escalera segunda; Este, vivienda número cinco; y Oeste, vuelo de la calle peatonal.- Le corresponde como **anejos** inseparables: la **plaza de aparcamiento número siete** y el **trastero número cuatro.- CUOTA:** Un entero, ochenta y dos centésimas por ciento.- **REFERENCIA CATASTRAL:** 4972708XH6475S0069KO.

TITULARIDAD:

JOAQUIN ESTEBAN RUIZ 27.470.671-T

DERECHO: 100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio
TÍTULO: COMPRA.
Formalizada en escritura pública autorizada el 28/12/11, en MURCIA, por el Notario DOÑA MARÍA DEL PILAR BERRAL CASAS, nº de protocolo 1974.
INSCRIPCIÓN: 6

CARGAS:

HIPOTECA a favor de **BANKIA SA,** por la que responde esta finca de CIENTO TREINTA MIL EUROS de principal y demás cantidades garantizadas, en su caso.
ESCRITURA: Formalizada en escritura de fecha 28/12/11, autorizada en MURCIA, por DOÑA MARÍA DEL PILAR BERRAL CASAS, nº de protocolo 1.977. Constituida por la inscripción: 7ª. Inscripción de Fecha: 07/02/2012 .
MODIFICACIONES: MODIFICADA por la inscripción 8ª de esta finca, en aplicación de MORATORIA LEGAL y MORATORIA CONVENCIONAL, conforme a los Reales Decretos-Ley 8/2020 de 17 de Marzo y 19/2020 de 26 de Mayo, respectivamente, mediante escritura otorgada en Murcia el dia 8 de Octubre de 2020, ante la Notario Doña Purificación Diaz Martinez, en sustitución del Notario de Murcia Don José Javier Escolano Navarro, número 3766 de protocolo.- Y MODIFICADA por la inscripción 10ª

de esta finca, en aplicación Real Decreto Ley 6/2012 de 9 de Marzo y 19/2022 de 22 de Noviembre, mediante escritura otorgada en Murcia el dia 31 de Julio de 2024, ante el Notario Don José Antonio Lozano Olmos, número 2579 de protocolo, subsanada mediante diligencia exttendida por la Notario de Murcia Doña Inmaculada C. Lozano Garcia, el dia 7 de febrero de 2025.-

Una **ANOTACION EMBARGO** sobre La Totalidad de esta finca , propiedad de Joaquin Esteban Ruiz,, a favor de **FRANCISCA ABELLON CANOVAS**, en garantía de la reclamación de las siguientes cantidades: 26.357,98 euros del principal, con 8.711,24 euros por intereses y costas. En virtud de mandamiento judicial de Anot. Embargo, expedida por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE MURCIA, con Juicio número 96/2015.
Documento: Según mandamiento de fecha 06/05/19. Autorizado por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE MURCIA.- Practicada la anotación en el Registro con la letra: A. Anotación de Fecha: 16/08/2019 .
Texto literal: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de DOÑA FRANCISCA ABELLÓN CÁNOVAS sobre el pleno dominio de esta finca, en virtud de mandamiento librado por el Juzgado de Primera Instancia número TRES de Murcia, de fecha seis de Mayo de dos mil diecinueve, en el que se tramita proceso de Ejecución Forzosa en Procesos de Familia número 96/2015, en reclamación de veintiséis mil trescientos cincuenta y siete euros con noventa y ocho céntimos de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, y ocho mil setecientos once euros con veinticuatro céntimos fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución. Se practica la anotación bajo la letra A, con fecha dieciséis de Agosto de dos mil diecinueve. Al margen de la misma, el día 19 de octubre de 2020, se extendió nota expresiva de la expedición de CERTIFICACIÓN registral para el expediente del que trae causa la anotación, lo que lleva implícita su prórroga, de conformidad con la Sentencia número 237/2021, de 4 de mayo, del Pleno de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.- PRORROGADA por 4 años más, por la anotación letra B, de fecha 6 de octubre de 2023.

NOVADA la hipoteca de la inscripción 7ª por la inscripción 8ª en los siguientes términos:
A favor de : **BANKIA SA**
Interés Ordinario : Inicial de 4,168%,
Plazo : 258 meses, hasta el 01/08/2044
Notario : DON JOSÉ JAVIER ESCOLANO NAVARRO DE MURCIA
Fecha escritura : 08/10/2020 Protocolo: 3766/2020
Inscripción 8ª de fecha 26 de octubre de 2020

PRORROGADA la anotación de la letra A por la anotación de la letra B de fecha 06/10/2023 a favor de **FRANCISCA ABELLON CANOVAS**
Autoridad : JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3 DE MURCIA
Fecha mandamiento : 31/07/2023, Autos 96/2015

Una **ANOTACION EMBARGO** sobre La Totalidad de esta finca , propiedad de Joaquin Esteban Ruiz,, a favor de **FRANCISCA ABELLON CANOVAS**, en garantía de la reclamación de las siguientes cantidades: 30.219,6 euros del principal, con 9.065,82 euros por intereses y costas. En virtud de mandamiento judicial de Anot. Embargo, expedida por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3 DE MURCIA, con Juicio número 96/2015.

Documento: Según mandamiento de fecha 08/09/23. Autorizado por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3 DE MURCIA.- Practicada la anotación en el Registro con la letra: C. Anotación de Fecha: 06/10/2023 .
Texto literal: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de DOÑA FRANCISCA ABELLÓN CÁNOVAS sobre el pleno dominio de esta finca, en virtud de mandamiento librado por el Juzgado de Primera Instancia número TRES de Murcia, de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, en el que se tramita proceso de Ejecución Forzosa en Procesos de Familia número 96/2015, en reclamación de treinta mil doscientos diecinueve euros sesenta céntimos de principal, más nueve mil sesenta y cinco euros ochenta y dos céntimos presupuestados para intereses y costas. Se practica la anotación bajo la letra B, con fecha 6 de octubre de 2023.

NOVADA la hipoteca de la inscripción 7ª por la inscripción 10ª en los siguientes términos:
A favor de : **BANKIA SA**
Interés Ordinario : Inicial de 4,168%,
Plazo : 258 meses, hasta el 01/08/2044
Notario : DON JOSÉ ANTONIO LOZANO OLMOS DE MURCIA
Fecha escritura : 31/07/2024 Protocolo: 2579/2024
Inscripción 10ª de fecha 13 de marzo de 2025

Afecciones fiscales al pago de liquidaciones complementarias del pago de los impuestos, por los actos o negocios inscritos referentes a esta finca o a las de su procedencia, por plazo de cinco años a contar desde la fecha del correspondiente asiento.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Número 447 del Diario 2025 de fecha 11/02/2025, MODIFICACION HIPOTECA del notario DON JOSÉ ANTONIO LOZANO OLMOS. Inscrito Parcialmente.
Clase de Incidencia Suspensión de la Calificación de fecha 11/02/2025
Clase de Incidencia Aportación de documentación para subsanación de fecha 25/02/2025

FECHA: Los datos consignados se refieren al día *OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO*, antes de la apertura del diario.

Para obtener publicidad registral (nota simple o certificación) desde cualquier lugar y a cualquier hora puede dirigirse a la web oficial del Colegio de Registradores: **www.registradores.org** o a través de la APP oficial del CORPME.

AVISOS:

1.- **Esta información registral tiene valor puramente indicativo**, *careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)*

2.- Queda ***prohibida la incorporación de los datos*** *que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la*

consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

*3.- **SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.- **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.- **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.- **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.- **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.- **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.- **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.- **Resto de información de protección de datos:** Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.*

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 8 a día ocho de julio del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 230031287B8A5CF4

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).